¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

AÑO S 26 de su publicacion. No. 7,664 BUENOS AIRES, Jueves 7 de Junio de 1849.

FE DE ERRATA—
Se ha advertido, despues de hecha la impresion del número 7,663 de la Gaceta, que lleva equivocadamente la fecha del Miércoles 7, debiendo ser del Miércoles 6—

EL EDITOR—

EL PAQUETE YNGLES DE EUROPA—

El suceso mas importante, de que dan detalles los diarios Europeos, ha sido haber roto S. M. el Rey de Cerdeña Carlos Alberto el armisticio que existía con los Austriacos, compelido por la opinion de los ultra-liberales de su Reino, y de los republicanos de Ytalia, abriendo la campaña en persona con todo su ejército, que era bello, pero inferior al de los Austriacos al mando del Mariscal General Radetzki—En el primer encuentro fueron derrotadas las tropas de Cerdeña, y obligadas á retirarse en confusion—En menos de ocho dias se concluyó así la campaña—S. M. el Rey Carlos Alberto abdicó en el mismo campo de batalla en su hijo mayor—Se trataba por los Ministros mediadores de Ynglaterra y Francia de salvar á Turin de ser ocupado por los Austriacos, restableciendo el armisticio y negociacion anterior—El ex-Rey de Cerdeña se había dirigido á Francia—

Su Santidad Pio IX quedaba todavía en Gaeta—Todas las Potencias Católicas han indicado interesarse en su restauracion: hasta la Ynglaterra protestante ha querido concurrir con fuerzas navales á este objeto, en acuerdo con la Francia y la Austria; pero solo la España se ocupa de despachar tropas de expedicion á Ytalia á unirse con las fuerzas del Rey de Nápoles—

En el Parlamento Británico Mr. Urquhart hizo una pregunta á Lord Palmerston sobre el destino de los buques de guerra capturados en el Rio de la Plata durante las hostilidades—La respuesta del Lord fué que dichos buques habían sido abandonados por el Almirante Brown; que los Almirantes Yngles y Frances habian destinado cada cual uno á su servicio, y prestado los demas al Gobierno de Montevideo; pero que la Administracion anterior bajo el Conde de Aberdeen había ofrecido restituirlos á Buenos Ayres, cuando se haga la pacificacion—

No podemos dejar de advertir, respecto de esos conceptos del Lord Palmerston, que los buques de la Escuadra Argentina fueron capturados por la Anglo-Francesa, con violencia y abuso de la fuerza, en medio de la paz, sin respeto al Derecho de Gentes, ni á la fé de los tratados—En consecuencia de la evidencia incontestable de tan inmerecido agravio, el digno Conde de Aberdeen consideró justo restituirlos á su legítimo dueño, saludando al pabellon Argentino con veinte y un tiros de cañon—Asi lo propuso S. Sa., en nombre del Gobierno de S. M. B., en una de las basas Hood, las que, con las modificaciones con que las aceptó nuestro Gobierno, están en camino de estipularse en un tratado definitivo de paz—Por otra parte, la referencia al "gobierno de Montevideo," debe entenderse á esa autoridad nominal, sin ningun elemento nacional ó propio, que se ostenta en Montevideo bajo la fuerza é influencia Europea, y que fué debidamente calificada por el honorable Lord Palmerston en en su contestacion al aventurero O'Brien—

Mr. Ewart hizo otra interpelacion á Lord Palmerston, diciendo que deseaba mucho saber si las noticias recientes de la Amèrica del Sud eran favorables al comercio Yngles en estos paises—El honorable Lord contestó que segun el aspecto general de los negocios había una buena esperanza de que las cosas en el rio de la Plata se arreglarían satisfactoriamente; que el comercio Yngles en Buenos Ayres no sufria impedimento alguno; y que las últimas noticias eran que los cargamentos de los buques Yngleses se compraban para el mercado interior con tanta viveza y demanda, como la hambre y la sed—

Por esta contestacion de Lord Palmerston se viene en conocimiento de que el Gobierno Británico mira las cuestiones pendientes bajo el mismo aspecto de paz en què aquí se consideran, y para cuyo fin acaban de adelantarse pasos tan adecuados y honorables—En cuanto al comercio Británico, no solamente no sufre impedimento alguno en nuestro pais, como exactamente lo aseguró Lord Palmerston, sino que debe la mas tutelar y generosa proteccion á la ilustrada política del General Rosas—

PAPELES RELATIVOS A LOS ASUNTOS DE ESPAÑA Y CORRESPONDENCIA ENTRE SIR HENRY BULWER Y EL DUQUE DE SOTOMAYOR—

Conclusion—

1.ª inclusa en el No. 58.

El Duque de Sotomayor à Sir Henry Bulwer.

[Confidencial.]

Madrid, 11 de Mayo de 1848.

Muy Sr. mio:

He recibido la comunicacion que se ha servido V. S. dirijirme con fecha 8 del corriente, y cumpliendo con sus deseos he puesto su contenido en conocimiento de mis cólegas, quienes, despues de tomarla en detenida consideracion, han acordado por unanimidad le manifieste yo, que con respecto á aquella parte de su escrito que hace referencia á las buenas relaciones entre los dos paises, recibirá el Ministro de Su Majestad en Londres las instrucciones convenientes para estrechar cuanto sea posible los vínculos de buena amistad entre los dos Gobiernos, que en tanta estima tiene el de Su Majestad Católica.

Que atendiendo à la situacion particular en que se encuentra la capital y el Gobierno mismo despues de lamentables acontecimientos que á tan alto grado han excitado la opinion pública, no le es dado contrastar las alusiones de la prensa periódica de que V. S. se queja, tanto mas cuanto que se halla expédita la accion de los tribunales de justicia, donde, si lo tiene por conveniente, podrá V. S. acudir conforme á las leyes de estos reinos, cual sucedería en Ynglaterra con un Ministro Español en caso análogo.

Y por último, que en consideracion á las circunstancias y al buen deseo que V. S. manifiesta de ayudar por su parte al Gobierno establecido, la prudencia y el interès de las buenas relaciones entre los dos paises, parecen aconsejar que tuviese V. S. á bien anticipar cuanto le sea dable la ausencia que pensaba hacer de esta capital como el medio mas á propósito de desvanecer completamente los rumores que V. S. menciona y que á la par de V. S. lamenta tambien el Gobierno.

Aprovecho, &c.
(Firmado.)—*El Duque de Sotomayor.*

2.ª Ynclusa en el N.º 58.

Sir Henry Bulwer al Duque de Sotomayor.

Privada y confidencial.

Madrid, Mayo 14 de 1848.

Señor,

He recibido vuestra comunicacion confidencial en respuesta á la nota privada y amistosa en la cual expresé los sentimientos á que os invité á responder.

Yo podría expresar alguna sorpresa de que despues de la conversacion que habíamos tenido previamente, y la inteligencia á que habíamos llegado, recibiese la nota que tengo á la vista; pero replicando á ella tengo solamente que observar que no juzgo que la conducta que os anuncié con un espíritu amistoso, y la respuesta á ella que ahora me enviais, puedan tener que ver con las instrucciones de que me informais estar encargado el Sr. Ysturiz.

Con respecto á aquellos hechos relativos á la prensa á los cuales llamé vuestra atencion, habiéndoos sido dirigidas mis observaciones privadamente y sin carácter oficial, por las razones que entonces expuse, estoy ahora en situacion (sin referencia á esta correspondencia) de dar pasos de una especie diferente, que pudiera juzgar conveniente; pero como negais toda responsabilidad respecto á los diarios en cuestion, y por consiguiente desconoceis toda conexion con ellos, estoy dispuesto por mi parte á mirar sus calumnias con indiferencia y desprecio, transmitiendo simplemente lo mismo al Gobierno de Su Magestad.

Me permitireis, sin embargo, observar que no fueron solamente los artículos de la prensa diaria los que me hicieron dirigiros mi comunicacion: la publicacion del Ministro del interior que, como ahora aparece, sin la mas leve razon indicó á los extrangeros á la venganza y oprobio de los partidos, no puede menos que interesarme á mí, que, como Ministro Británico soy el guardian de aquellos extrangeros que son mis paisanos; y al paso que estoy lejos de desconocer que hasta cierto punto se excita un mal espíritu de partido por las absurdas y calumniosas ficciones que se hacen circular en un tiempo en que solamente una parte de la prensa puede expresar sus sentimientos, debeis persuadiros que si á consecuencia de la falsa indignacion que se intenta despertar así, algun Yngles sufriese injustamente, sería esto un negocio de la mas grave consecuencia.

En cuanto á la amonestacion contenida en el párrafo final de vuestra carta, diré con verdad que sería grato á mis sentimientos ausentarme de estas escenas; pero sean cuales fueren mis intenciones de visitar la Ynglaterra sobre mis asuntos privados, no puedo apresurar mis movimientos á consecuencia de un sistema de calumnia y libelo al cual ningun Ministro ó caballero Yngles podría hacer la mas leve concesion.

Aprovecho &.
(Firmado)—*H. L. Bulwer*—

No. 59.

Sir Henry Bulwer al Vizconde Palmerston—(*Recibida Mayo* 20.)

Privada— *Madrid, Mayo* 14 de 1848—

Mi querido Lord,

Observaré que en varias ocasiones, la crueldad en la direccion de la guerra civil, y otros casos semejantes relativos á negocios internos, he tenido instrucciones para hacer observaciones y escribir notas, y que en el Parlamento en mas de una ocasion se ha instado al Gobierno de Su Magestad para que el Ministro Yngles debiese seguir esta marcha; y no ha ocurrido aquí ninguna dificultad á consecuencia de ello.

Tengo &.
[Firmado]—*H. L. Bulwer.*

N.º 60.

Sir Henry Bulwer al Vizconde Palmerston—(*Recibida Mayo* 23.)

Privada.

Madrid, Mayo 16 de 1848.

(Extracto.)

Mientras que las relaciones entre el Duque de Sotomayor y yo estuvieron medianamente restablecidas, he hecho cuanto podía, como lo percibireis, por cultivarlas y continuarlas: esta conducta pareció por un momento aparente para producir buen resultado. Pero cuando por una parte el Gobierno de aquí vió que la nota del Duque de Sotomayor sin mi respuesta explicativa había creado ideas falsas en Ynglaterra; y cuando, por otra, las razones para dar tal consejo (si alguna vez debía ser dado) se hicieron cada dia mas aparentes, desde entonces la violencia de los que estaban en el poder fué ejercida sin límites para crear en todo el pais la peor opinion de mi Gobierno y de mí mismo. Primero, el Sr. Sartorius en un diario oficial publicó que los últimos movimientos militares eran obra del oro extrangero; despues, los artículos de la prensa del Gobierno habiendo ya dejado de aparecer los otros diarios, acusaron en términos muy claros al Gobierno Yngles de haber desparramado el oro con la mayor prodigalidad; y á mí de ser un asesino; por último, ninguna clase de cuentos han dejado de circular por ridículos y monstruosos que fuesen. Aun así, he observado siempre mi sistema propio evitando toda causa de querella ó discusion, con una moderacion talvez mas allá de mi deber.

Desde luego, procuré una conversacion con el Duque de Sotomayor, y habiendo tenido con él explicaciones verbales muy justas y satisfactorias, le dirigí una comunicacion privada pero escrita, bajo una cierta inteligencia de que ella sería puesta ante el Gabinete, y producir así un buen efecto.

Desgraciadamente, mi amistosa nota tuvo una respuesta descortes é inesperada, mientras que las publicaciones diarias eran cada vez mas abusivas. Respondí, sinembargo, á esta última descortesía con calma; y referí todos los motivos de queja á vuestra Señoría.

N.º 61.

Sir Henry Bulwer al Vizconde Palmerston—(*Recibida Mayo* 23.)

Madrid, Mayo 17 de 1848.

[Extracto.]

Despues de escrito mi despacho de ayer he recibido la nota, cuya copia y traduccion incluyo, con mis pasaportes. Parto mañana, en el instante en que haya arreglado del todo mis negocios.

Ynclusa en el N.º 61.

El Duque de Sotomayor á Sir Henry Bulwer.

Madrid, 17 de Mayo de 1848.

Muy Señor mio.

Consideraciones de la mas alta importancia me ponen en el triste deber de dirijirme á V. S. para participarle una resolucion del Gobierno de Su Magestad, adoptada con tanto pesar como inspirada por el mas puro sentimiento de lealtad.

V. S. sabe muy bien como la opinion pública de este pais se ha pronunciado por medio de la prensa, y de todos modos, contra la persona de V. S. con motivo de los últimos sucesos. Los esfuerzos del Gobierno no serían suficientes para sofocar el profundo enojo que abrigan los vecinos honrados de esta ciudad y su leal guarnicion; y el Gobierno de Su Magestad concibe serios temores por la persona del Representante de la Gran Bretaña en Madrid, si por desgracia volvieran á repetirse las escenas que por dos veces han llenado de tribulacion á esta pacífica capital.

La conducta de V. S. en el desempeño de su importante mision, reprobada por la opinion pública en Ynglaterra, censurada por la prensa Ynglesa, y condenada en el Parlamento Yngles, no puede defenderla el Gobierno de Su Magestad Católica, cuando no la ha defendido el de Su Magestad Británica.

En tal estado, la permanencia de V. S. en Madrid se considera en este pais, seguramente sin fundamento, como una muestra de debilidad del Gobierno; y si esta opinion llegase á robustecerse, podría ocasionar algun conflicto que es preciso evitar á toda costa.

Por estas consideraciones, que no dejará de apreciar en su justo valor la lealtad del pueblo Yngles y de su Gobierno, el de Su Magestad ha resuelto poner término á todas estas funestas contingencias remitiendo á V. S. sus pasaportes y rogándole que en el término de cuarenta y ocho horas, ó antes si le fuese posible, salga de esta corte, pues las circunstancias son urgentes y habría mucho que lamentar si aun se llegase tarde.

Al cumplir el triste deber de hacer á V. S. tan desagradable comunicacion, debo declararle con toda sinceridad

que el Gobierno de Su Magestad no pretende con este paso lastimar en lo mas mínimo la dignidad del Gobierno Yngles, ni de la nacion Ynglesa, y por el contrario juzga conveniente manifestar á V. S. en esta ocasion que no solo no entiende que la salida de V. S. pueda ser un motivo que entibie las relaciones de buena amistad y buena correspondencia que median entre la España y la Ynglaterra, intimidad, que nadie aprecia mas que el Gobierno Español, sino que por el contrario comprende que podrá contribuir mucho á estrecharlas mas y mas, como las críticas circunstancias de la Europa lo aconsejan, en beneficio de las dos naciones.

El Gobierno de Su Magestad se lisongea de que el de Su Magestad Británica hará justicia á la lealtad de sus intenciones, mayormente cuando ha dispuesto las convenientes explicaciones que pongan á cubierto la delicadeza del Gabinete de St. James.

Tengo, pues, la honra de acompañar adjunto el pasaporte correspondiente para V. S. y las personas que le acompañen, y la licencia necesaria para correr la posta, y aprovecho, &a.

(Firmado)—El Duque de Sotomayor.

N.° 62.

Sir Henry Bulwer al Vizconde Palmerston—[Recibida Mayo 23.]

Madrid, Mayo 17 de 1848.

Milord,

Con referencia á mi anterior despacho, tengo el honor de incluir copia de la respuesta que he dado á la comunicacion del Duque de Sotomayor.

Vuestra Señoría observará que he dejado á Mr. Otway encargado de los Archivos y de los asuntos corrientes de la Legacion, teniendo toda confianza en su prudencia, juicio, y conocimiento del lugar.

Tengo &a.

(Firmado)—H. L. Bulwer.

Ynclusa en el N.° 62.

Sir Henry Bulwer al Duque de Sotomayor.

Madrid, Mayo 17 de 1848.

Señor,

Tengo que acusar recibo de la comunicacion de vuestra Excelencia fecha de hoy, y me aprovecharé de los pasaportes que me son transmitidos, en primera oportunidad, informándoos de la hora en que lo haga.

Con respecto á mi seguridad personal, la pongo bajo la salvaguardia de la Ley de las Naciones, el buen sentido del pueblo Español, y el poder de mi pais, que juzgo reside lo mismo en mí solo y en medio de personas excitadas malamente, como en los poderosos armamentos que en un caso de injusticia puede siempre levantar una palabra del Soberano de la Gran Bretaña.

Con respecto á otras materias no seré yo causa voluntaria de una ruptura de aquellas relaciones de que hablais; pero despues de una serie de medidas tan singulares y sin precedente como las que he visto últimamente aquí, de ningun modo puedo responder cual será la conducta de mi gobierno. Sin perjudicar, pues, aquella cuestion de un modo ú otro, dejo aquí á Mr. Otway quien no podrá continuar con vos ningunos asuntos oficialmente, sin recibir órdenes ulteriores, pero que como miembro muy juicioso y fiel de esta Legacion, os hablará, en caso de una gran necesidad, sobre cualquier asunto que ocurra respecto á intereses urgentes de súbditos Británicos, y que está autorizado por mí para firmar pasaportes y documentos oficiales para súbditos Británicos.

Aprovecho &a.

[Firmado]—*H. L. Bulwer*—

No. 63.

Sir Henry Bulwer al Vizconde Palmerston—Recibida Mayo 23.]

Milord, Madrid, Mayo 17 de 1848.

Por el incluso documento de Mr. Williams en Sevilla, parece que allí va serio el negocio. Oigo tambien de otras insurrecciones y partidos en diferentes partes, pero hay tal confusion de rumores y anuncios opuestos, que nada mas puedo decir sino que aquellos asuntos son generalmente, como yo anuncié que llegarían á ser al fin, muy serios.

No tengo mas noticias que las que envío.

Tengo &c.

[Firmado]—*H. L. Bulwer*—

1.ª Ynclusa en el No. 63.

Mr. Williams á Sir Henry Bulwer.

Señor, Sevilla, Mayo 14 de 1848.

Ansioso de dar á vuestra Excelencia una idea del estado de esta ciudad, para salvar la posta, estoy obligado á mandar el siguiente anuncio en borrador, hecho por***En medio de la confusion en que estamos es dificil responder de que sea enteramente correcto.

Soy &c.

[Firmado]—*Julian B. Williams.*

2.ª Ynclusa en el No. 63.

Anoche, á las 9½ de la noche, estando la Ciudad en la mayor tranquilidad, y S. A. la Ynfante en el Teatro, y las demas autoridades, llegó un parte de que el Regimiento de Guadalajara había salido armado de su Cuartel del Carmen, con la mayor parte de los oficiales, en completa insurreccion. Esta noticia produjo la mayor consternacion. S. A. inmediatamente que recibió la noticia, abandonó el Teatro en el mayor desórden, y el público tambien. Algunas compañías de G. C. de caballería é infantería, acudían en tropel á palacio. A las once y cuarto dieron vuelta algunas fuerzas de los insurrectos por la calle Génova, y al encontrarse con la fuerza que había allí estacionada y darles el quien vive, contestaron con una descarga cerrada. Dos Coroneles de Artillería, Aguilar y Rivas, han sido víctimas de este encuentro, y algunos otros. La tropa del gobierno contestó con otra descarga, y quedó despues todo en silencio.

La caballería se unió á los insurrectos, y alguna fuerza de artillería, y pasaron el rio, y dejaron la Ciudad. Se han situado en algunos de los pueblos inmediatos á la Ciudad, porque S. A. tomó el Vapor para Cadiz á una hora avanzada de la noche, y tuvo que regresar, porque las orillas del rio estaban tomadas hácia San Juan, 4 millas de esta. Se asegura que hay unos veinte muertos, la mayor parte gefes, de resultas de los choques parciales que hubo. Hay varios paisanos armados en la conspiracion, á juzgar por los grupos que se observaban en varios parages con armas, y en inteligencia con otros grupos. Segun las comunicaciones que recibían, los quintos ocupan algunas de las guardias principales de la Ciudad, vestidos de paisano, y algunos carabineros. El aspecto de la Ciudad es muy poco seguro. Se ha preparado una misa en la Catedral para la 1 de hoy, por órden de S. A., que desea concurrir sin guardia, y confiarse á la sensatez del pueblo: si esto se lleva á cabo es una imprudencia. Se dice que las tropas insurreccionadas esperan refuerzos de Huelva. Se cree que el general ha salido con el Regimiento de Leon en persecucion de los sediciosos. La fuerza que en la actualidad está en la Ciudad es muy escasa.

N.° 64.

Sir Henry Bulwer al Vizconde Palmerston—(Recibida Mayo 23]

Madrid, Mayo 17 de 1848—

[Extracto]—

He oido despues que el pronunciamiento de Sevilla fué un negocio repentino. Hay aquí cartas de los oficiales que estuvieron en él el 13, deplorando el estado de cosas, y asegurando su fidelidad, y notablemente del oficial de quien habló el Señor Sartorius. Pero parace que llegó una órden de Madrid para remover á todos los oficiales sospechosos de opiniones liberales en el Regimiento de Guadalajara, y que fué entonces cuando estos oficiales se reunieron y convinieron en que podían lo mismo rebelarse que ser dimitidos.

N.° 65.

Sir Henry Bulwer al Vizconde Palmerston—(Recibida Mayo 23)—

Madrid, Mayo 17 de 1848—

Milord,

El Duque de Sotomayor habiendo publicado su segunda nota, os estimaré mucho (si esta nota aparece fuera de España, como lo supongo) que publiqueis tambien mi contestacion (á no ser que veais gran inconveniente en esta conducta), desde que de otro modo quedo yo en una posicion falsa.

La guarnicion se encuentra aquí tan contaminada que creo que es necesario retirarla toda entera. Pienso que no se necesitan mayores razones para manifestar que los peligros que preví no eran imaginarios.

Tengo &a.

[Firmado]—*H. L. Bulwer*—

N.° 66.

Sir Henry Bulwer al Vizconde Palmerston—[Recibida Mayo 23.]

Madrid, Mayo 17 de 1848.

[Extracto.]

Ncluyo á vuestra Señoría copia de la comunicacion de Mr. Turner con respecto al buque "Trafalgar."

Ynclusa en el N.° 66.

Mr. Turner á Sir Henry Bulwer.

Cartagena, Mayo 10 de 1848.

Señor,

El buque de Su Magestad "Trafalgar," de 120 cañones, Capitan Charles Hope, que lleva la bandera del Contra-Almirante Sir Lucius Curtis, Bart., salió de este puerto el 8 del presente con destino á Gibraltar, Lisboa, é Ynglaterra, habiendo dejado á Malta el 27 de Abril; noticias todas buenas.

Tengo &a.

(Firmado)—*C. W. Turner.*

No. 67.

Sir Henry Bulwer al Vizconde Palmerston—(Recibida Mayo 23.)

Privada. Madrid, Mayo 17 de 1848.

(Extracto.)

Habiéndose dicho algo, creo, acerca de Mr. Fitch y un Coronel Jordan, puedo decir solamente que este último á quien conozco poco, vino á despedirse de mí [la única vez que le he visto en muchos meses] antes de ir, como él dijo, á Alicante para una especulacion en asfalto. Mr. Fitch recibió las instrucciones que habreis recibido.

No. 68.

Sir Henry Bulwer al Vizconde Palmerston—[Recibida Mayo 24.]

Milord, Madrid, Mayo 18 de 1848.

Acabo de tener una visita del Sr. Caballero, Sub-Secretario de Estado de Negocios Extrangeros, quien vino á decirme en persona que había sido recibida la comunicacion de mi partida á las dos de la tarde de este dia. Y añadió despues que venía tambien como un amigo íntimo del Duque de Sotomayor, quien le había encargado venir á asegurarme de su gran consideracion y estima personal, á lo cual el Sr. Caballero añadió la propia expresion de sentimientos semejantes.

Tengo, &a.

[Firmado]—*H. L. Bulwer.*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Presidente del Tribunal de Medicina—

Buenos Aires, Mayo 24 [mes de América] de 1849
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Eleva su excusacion por no poder asistir mañana á la solemne funcion de Yglesia, por el aniversario de nuestra Libertad—

Al Señor Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El infrascripto se dirige al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, para que se sirva poner en el conocimiento de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas; que siente mucho no tener la honra de acompañar á S. E. en la funcion de Yglesia de mañana, que se celebra por el aniversarie de nuestra Libertad, por no poder vestir de etiqueta à causa de su notoria indisposicion que sufre; por lo que suplica á S. E. se digne dispensar su inasistencia—

Dios gue. á V. m.s a.s—

Francisco P. Almeyra—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Defensor General de Pobres y Menores—

Buenos Aires, Mayo 24 (mes de América) de 1849
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Expresa el sentimiento que le causa la enfermedad que expone, por impedirle asistir á la Gloriosa festividad Religiosa de nuestra Libertad—

Al Señor Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El Defensor de Pobres y Menores debe dirijirse à V. para informarle con gran sentimiento: Que habiendo participado crudamente del efecto de los primeros frios que sobrevinieron, se encuentra imposibilitado de concurrir á la Fiesta Religiosa que celebra La Patria el dia de mañana; y al elevar V. esta reverente excusa al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, suplica á Su Excelencia se digne considerarlo justamente excusado—

Dios gue. à Vd. m.s a.s—

Miguel de Riglos—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Defensor General

Buenos Ayres, Mayo 24 de 1849—
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Yncluye oficio del Sr. Asesor Dr. D. Manuel M. Escalada dando la razon de no poder asistir al aniversario de nuestra Libertad—

Al Señor Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El Defensor de Pobres y Menores se dirije á V. incluyéndole un oficio de su Asesor, el Sr. Dr. Escalada, en el cual expone la indisposicion que le priva con gran pesar de asistir á la clásica Funcion de Yglesia en el aniversario de nuestra Libertad—

Dios gue. á V. m.s a.s—

Miguel de Riglos—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Asesor del Ministerio de Menores—

Buenos Aires, Mayo 24 [mes de América] de 1849
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Al Señor Defensor General de Pobres y Menores, D. Miguel de Riglos—

El que subscribe se dirije á Vd. haciendo presente que, á consecuencia de hallarse indispuesto á términos de verse obligado à guardar cama, se encuentra, muy á su pesar, en imposibilidad de asistir á la lista civil en el clásico aniversario de nuestra gloriosa Libertad—Lo que pone en conocimiento de Vd. para que se sirva elevarlo al del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, á quien suplica encarecidamente el infrascripto se digne disculpar su inasistencia—

Dios gue. á V. m.s a.s—

Manuel M. Escalada—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de Relaciones Exteriores—

Buenos Aires, Mayo 23 [mes de América] de 1849
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Acusa recibo de la nota de 20 del corriente, comunicándole que S. E. ha dispuesto que á la misa solemne que debe celebrarse en accion de gracias por el aniversario de nuestra Libertad, y á la procesion del Santísimo Corpus Christi, concurran todas las corporaciones y empleados civiles y militares á las once de la mañana—

Al Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—

El infrascripto ha recibido la nota de V. fecha 20 del que rige, cuya suma es la siguiente—

»Comunica que S. E. ha dispuesto que á la Misa solemne, que debe celebrarse en accion de gracias por el aniversario de nuestra Libertad, y á la procesion del Santísimo Corpus Christi, concurran todas las corporaciones y empleados civiles y militares á las once de la mañana»—

Muy sensible es al infrascripto no poder asistir á la enunciada funcion—Las dolencias que de há tiempo aquejan su quebrantada salud, le privan, con amargo pesar suyo, participar de este honor—

Por eso espera eleve V. la presente al Exmo. Sr. Gobernador, á quien ruega el infrascripto se digne excusarlo de la referida asistencia—

Dios gue. á V. m.s a.s—

Felipe Arana—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de Relaciones Exteriores—

Buenos Aires, Mayo 23 [mes de América] de 1849
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Adjunta las notas de excusacion á la solemne funcion de 25 del corriente, de los oficiales de este Ministerio Dr. D. Yldefonso Ysla, y D. José M. la Fuente—

Al Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—

El infrascripto adjunta á V. para que eleve al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador, las notas de excusacion á la solemne funcion de 25 del corriente, aniversario de nuestra gloriosa Libertad, de los oficiales de este Ministerio Dr. D. Yldefonso Ysla, y D. José M. la Fuente—

Dios gue. á V. m.s a.s—

Felipe Arana—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores que subscribe—

Buenos Aires, Mayo 24 (mes de América) de 1849
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Espone el motivo porque no puede concurrir el dia de mañana á la funcion de Yglesia que se celebra en accion de gracias por el aniversario de nuestra Libertad—

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

El infrascripto oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene el honor de dirigirse á V. S. para manifestarle, que á causa de sus enfermedades habituales, le es sensibie no poder acompañar al Exmo. Gobierno, en su carácter de empleado civil, á la funcion que por el aniversario de nuestra gloriosa regeneracion política se celebra mañana en la Santa Yglesia Catedral—Ruego á V. S. se sirva ponerlo en conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, à quien suplico se digne excusar mi inasistencia—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

Yldefonso Ysla—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores que subscribe—

Buenos Ayres, Mayo 23 mes de América de 1849
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina—

Dá cuenta del motivo que le impide asistir á la solemne funcion de 25 del corriente, aniversario de nuestra gloriosa Libertad—

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que un fuerte resfriado me impide, con profundo sentimiento, acompañar en su séquito al Exmo. Gobierno en la solemne funcion de 25 del corriente, aniversario de nuestra gloriosa Libertad—

Ruego á V. S. tenga la bondad de dar cuenta de ello al Exmo. Sr. Gobernador, à quien respetuosamente suplico, se digne excusarme de la referida asistencia—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

José M. la Fuente—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de Relaciones Exteriores——

Buenos Aires, Mayo 24 (mes de América) de 1849. Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina——

Adjunta para conocimiento de S. E. una nota del Administrador General de Correos, en que acompaña la exposicion en que el interventor de la Renta de su cargo manifiesta los motivos que le impiden la asistencia á la Santa Yglesia Catedral el dia mañana—

Al Oficial 1. ° del Ministerio de Gobierno—

El infrascripto adjunta á V. para que eleve al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia la nota que con esta fecha ha recibido del Admistrador General de Correos, acompañando la del Ynterventor de la Renta de su cargo en que manifiesta los motivos que le impiden la asistencia á la Santa Yglesia Catedral el dia de mañana—

Dios gue. á V. m.s a.s—

Felipe Arana—

Revista de Periódicos Nacionales.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

La H. Representacion Provincial usando de las facultades que inviste, ha sancionado para el arreglo y cobro de derechos en las Aduanas de la Provincia, la siguiente—

LEY.

Art. 1. °—Queda derogada la Ley de Aduana sancionada en 5 de Febrero de 1836, y todo Decreto que esté en oposicion con la presente Ley.

2. °—Desde el 1. ° de Junio del presente año se cobrarán los derechos en la proporcion siguiente—

IMPORTACION.

Con derechos.

3. °—Toda negociacion que se introduzca en la Provincia de artículos extrangeros sea cual fuere su procedencia pagará por todo derecho el 12 p% sobre su principal segun aforo, con exclusion de los artículos que á continuacion se expresarán.

4. °—Los aguardientes, caña y demas licores, pagarán el 35 p. %.

5. °—Los vinos el 18 p. %

6. °—Los frutos de la Provincia del Paraguay, pagarán por ahora el 12 p. %

7. °—Los frutos y manufacturas de las Provincias de la Confederacion Argentina, pagarán á su importacion el seis por ciento, á excepcion de los artículos siguientes.

Los aguardientes en general el 15 p. %

Los vinos el 7 p. %

Las harinas, trigos, galleta, almidon, maiz, cebada, porotos, garbanzos, lentejas, cebollas, ajos, alberjas, habas, sandías, melones, zapallos, batatas, papas, maní, cigarros de hoja, cueros curtidos, zuelas de cuero vacuno y yeguarizo, marquesas, baules, armarios, mesas, cómodas, puertas, ventanas, rodados para carros ó carretas, valdes de madera, alfagías, lavatorios de madera, herrages para puertas y ventanas, frenos, estribos, argollas, espuelas de fierro, rejas de arado, barretas, herraduras para caballos, ganchos, parrillas, asadores y eslabones, pernos de fierro, romanas de pilon, sombreros ordinarios, toda ropa hecha, calzado, manufactura de lata y laton, riendas, caronas, lomillos, cinchas, cojinillos, maneas, maneadores, fiadores, bozales, lazos, gergas y gergones, ceñidores de lana, algodon ó mezclados, flecos para ponchos y gergas, ponchos de paño, calamacos de algodon, de lana ó mezclados, y fresadones, pagarán el 50 p. %

8. °—Toda prenda de plata alemana y de composicion que se introduzca, pagará el 50 p. %

9. °—La sal que se introduzca con el obgeto de salar carnes ó cueros, solo pagará la tercera parte de los derechos establecidos.

10—Las tablas y cajones que introduzcan los saladores de carnes y graseros para extraer gorduras, pagarán á su introduccion la mitad de los derechos que les correspondan.

Libre de derecho.

11—Es libre de derechos la introduccion en la Provincia de ganado vacuno, yeguarizo y lanar, las máquinas, pipas vacías, duelas, fleje para arcos, pólvora ordinaria para los trabajos de las caleras, y herramientas para establecimientos, libros de instruccion, instrumentos de agricultura, ciencias y artes, debiendo los introductores de estos últimos artículos acreditar que son para uso particular.

Prohibida.

12—Se prohibe la introduccion de trigos, harinas y galleta, frutas y legumbres que detalla el artículo 7. ° procediendo de paises extrangeros.

13—Se prohibe bajo de severas penas la introduccion de libros contrarios á la Religion Católica Apostólica Romana, asi como los que tengan láminas indecentes y ofensivas al pudor, cuadros y pinturas de esta misma clase.

EXPORTACION.

Con derechos.

14—El cuero vacuno al pelo pagará uno y medio real, y á mas el cuartillo de real por derecho de fábrica.

El cuero yeguarizo al pelo, un real.

El becerro curtido, un real.

El sebo y la grasa, tres cuartillos de real la arroba.

El cuero de tigre, un real.

El ganado vacuno, caballos, potros y redomones, mulas mansas ó chucaras, cuatro reales por cabeza.

La lana sucia ó limpia, medio real la arroba.

Las zuelas de cuero vacuno, un real una.

Las idem de yeguarizo, un medio real cada una.

Los cueros de nonato curtidos, un medio real cada uno.

La fanega de cal, un medio real.

Las astas de vaca ó novillo, cinco reales el millar.

15—Todos los demas frutos que no se expresan en el artículo que antecede pagarán el cuatro por ciento.

Libre de derecho.

16—Se permite la libre exportacion de las carnes saladas para fuera de la Provincia.

Prohibida.

17—Se prohibe la extraccion de oro y plata en moneda sellada para paises extrangeros, y para las Provincias hermanas se permite bajo de fianza, la que se levantará acreditando su introduccion.

DEPOSITOS.

18—Los efectos por que se pida depósito se admitirán en almacenes de Aduana por todo el tiempo que quiera el interesado, pagando por todo derecho un medio por ciento mensual.

TRASBORDO Y REEMBARCO.

19—El trasbordo y reembarco de las mercancías será libre de todo derecho en los Puertos de la Provincia, salvo el derecho que le corrosponda por depósito al reembarco, como lo será tambien el tránsito por tierra y agua.

DERECHOS DE ANCLAGE.

20—Los buques nacionales pagarán un medio real de derecho de anclage por tonelada, y los extrangeros un real.

21—Por buques nacionales se consideran todos los construidos en la República Argentina, matriculados competentemente; los que tengan la mitad de su tripulacion de hijos del pais aun cuando sean mandados por extrangeros, ó vice-versa, tripulados por extrangeros y mandados por hijos del pais; y todos aquellos que se hubiesen carenado en la Provincia, debiendo usar la bandera de las Provincias de la Confederacion.

22—No se exigirá el derecho de anclage á ningun buque que pasando de tránsito haga escala en nuestros Puertos con el obgeto de desembarcar alguna parte del cargamento, cuyo flete no alcance á cien pesos, y pasando de esta suma pagará el derecho que establece el artículo 20.

23—Esta Ley será revisada todos los años, el Poder Ejecutivo en la época de las Sesiones ordinarias informará á la Sala sobre las observaciones que hubiese hecho y la práctica le hubiese demostrado, asi como todo lo que considerase oportuno, para que al tiempo de la revisacion sea tomada en consideracion.

24—Comuníquese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones en el Paraná, á 23 de Abril de 1849—Año 40 de la Libertad, 35 de la Federacion Entre-Riana, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina.

JOSE L. ACEVEDO,
[Presidente.]
CAMILO YDOATE,
[Diputado Secretario.]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Paraná, Abril 25 de 1849.

Cúmplase la presente Ley, comuníquese á quienes corresponda y publíquese para que llegue á conocimiento de todos.

CRESPO.
Jose Miguel Galan.

[Del *Federal Entre-Riano*, fecha 10 de Mayo último.]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Presidente de la Honorable Sala de Representantes——

Sala de Sesiones en el Paraná, Abril 30 de 1849—Año 40 de la Libertad, 35 de la Federacion Entre-Riana, 34 de la Yndependencia—— y 20 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Gobernador Delegado, Ciudadano D. Antonio Crespo.

Finalizados los asuntos por los que la Honorable Representacion ha permanecido hasta hoy en Sesion extraordinaria, ha ordenado al infrascripto avisar á V. E. el cese en esta fecha de sus Sesiones; y de dejar nombrada la Comision permanente compuesta de los Señores Diputados D. Pedro Pondal, D. Valentin Deniz y D. Camilo Ydoate; Presidente el Sr. Pondal.

El infrascripto al dejarlo cumplido tiene la satisfaccion de saludar á V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JOSE L. ACEVEDO,
[Presidente.]
Camilo Ydoate,
[Diputado Secretario.]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Gobernador Delegado——

Paraná, Mayo 2 de 1849—— Año 40 de la Libertad, 35 de la Federacion Entre-Riana, 34 de la Yndependencia—— y 20 de la Confederacion Argentina——

Al Sr. Presidente de la Honorable Sala de Representantes, Presbítero D. José Leonardo Acevedo.

El infrascripto tiene la satisfaccion de avisar el recibo de la respetable nota de 30 del próximo pasado Abril, en que se le avisa el cese en igual fecha de la Honorable Sala en sus sesiones extraordinarias; dejando nombrada la Comision Permanente, compuesta de los Señores Diputados D. Pedro Pondal, D. Valentin Deniz y D. Camilo Ydoate; Presidente el Sr. Pondal.

Al dejar contestada esta respetable nota se complace el infrascripto, dirigir por el órgano del Sr. Presidente sus cordiales felicitaciones á los Honorables Representantes que en el reciente periodo ordinario y extraordinario de sus sesiones, dejan consignados gloriosos testimonios del ardiente interes que les anima por el crédito y progreso del Pueblo heróico que representan.

Dios guarde al Sr. Presidente muchos años.

ANTONIO CRESPO.
Jose M. Galan.

[*Del mismo.*]

EL FEDERAL.

Nos es altamente honroso publicar las dos notas oficiales en que se ve ha terminado la Honorable Representacion Provincial las sesiones extraordinarias á que fué invitada por el Poder Ejecutivo al concluir el periodo ordinario de ellas. Yntimamente convencidos de que los Representantes del Pueblo Entre Riano no han perdonado medios para llenar digna y debidamente la augusta mision que se les ha encomendado, probándolo asi en oportunas deliberaciones que ya hemos publicado y en otras que seguiremos dando á luz, nós es grato tributarles esta pequeña pero muy síncera expresion de nuestro vivo agradecimiento.

En la Ley de Aduana que damos, dejan consignado otro testimonio, acordes con la ilustrada marcha de la actual Administracion presidida por el General Urquiza, del sentimiento que les anima por el progreso del pais. La moderacion en los impuestos de artículos que no se producen en la Provincia, asi como los derechos creados en otros para fomentar nuestra industria en las circunstancias actuales, el órden y sencillez con que está redactada la Ley misma, es suficiente para recomendarla á los que saben apreciar justamente las medidas de un Gobierno que no tiene otro norte que la prosperidad pública y el modo de impulsarla, mal grado los inconvenientes que se le oponen por la intervencion Anglo-Francesa.

[*Del mismo.*[

EL VOTO.

No es de admirar la insistencia pertinaz de los salvages unitarios en la obra tenebrosa de sus infames maquinaciones contra su Patria, aun despues de la completa derrota y disipacion de sus hordas fratricidas, y de la triunfante resistencia de las Repúblicas del Plata á la injusta agresion del extrangero que ellos concitaron; porque hombres tan inicuos, tan orgullosos y pagados de sí mismos, que se consideran como los seres privilegiados de Sud América y como los únicos génios capaces de dirigir los destinos de la Confederacion Argentina, llevarán su fanatismo y frenesí hasta contar el triunfo aunque se vean con el dogal al cuello—

Aun menos extraño parecerá este diabólico teson, si se considera la entera libertad con que en un pais vecino han podido poner en juego sus tramas subversivas y lanzar libelos tan infamantes como soeces, usando sin limitacion del arma poderosa de la prensa en perjuicio de una República como la Argentina que constantemente ha respetado y hecho respetar en su seno á los Gobiernos de los Estados limítrofes apesar del abuso del asilo que en algunos de ellos se ha tolerado á los salvages unitarios—

No dudamos que el ilustrado Gobierno de Chile corresponderá dignamente á las justas reclamaciones del Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion; no solo en cumplimiento de las prescripciones del derecho de gentes, sino en justa reciprocidad á la conducta decorosa y noble de nuestra República, y en consideracion á los primordiales intereses de la causa comun de los Gobiernos establecidos por el voto de los Pueblos Americanos—

Aunque la lectura de la estrafalaria carta del salvage unitario Domingo F. Sarmiento, que á continuacion trascribimos de la Gaceta Mercantil de Buenos Ayres, no nos hizo otra impresion que la que pueden hacer las manias de un orate borbollon, que cuanto mas trastornado tiene el seso, tanto mas insiste en las pretensiones que le hicieron perder el juicio, y que por lo tanto solo no ve la compasion ó el desprecio; no obstante, bien considerado, nos ha parecido conveniente hacer algunas observaciones sobre ella, por dos razones: primera, porque los locos, si les deja en entera libertad, pueden hacer mucho mal á los cuerdos, y mucho mas una logia entera de ellos animada de un solo tema, y conviene poner sobre aviso á los incautos que pudieran ser embaucados con su tono de oráculos; y segunda, porque como el tal Sarmiento es uno de los salvages unitarios mas preciados de saber y de los mas validos, puede considerársele como el prototipo de su bando y su carta como una muestra fiel de los delirios extravagantes, y viles maniobras de estos hombres sin Patria y sin honor—

En el exordio de su carta se preconiza Sarmiento como el hombre mas agradecido. ¿Y con qué lo prueba? Con dar espontánea y generosamente consejos y ofrecer servicios para cuando pueda, en remuneracion de un beneficio recibido [nada menos que el de salvarle la vida] por el que viene á dar las gracias á cabo de los 19 años Para cohonestar tan extraña mudez de tan viva gratitud alega razones de orgullo que jamás se vieron maridadas con el reconocimiento, y forja la suposicion de hallarse en desgracia su bienhechor para socorrerlo con sus consejos. Tenemos aquí ya un falso sentimiento y un embuste mal urdidos para servir de abertura á una seduccion la mas grosera é insultante. ¡Tal es la degradacion y la impotencia á que han llegado los salvages unitarios, y estas y no otras son las armas que han manejado para lograr sus miras ambiciosas desde la obscuridad de sus logias! No se paran en medios para el logro de sus aspiraciones: fingen afecciones, inventan falsedades, denigran á su pais, y en su vano orgullo pretenden disponer á su antojo del porvenir, sin que los mas solemnes y repetidos desmentidos los ruboricen, ni lo fallido de todos sus pronósticos políticos los desengañen—

Observemos como de nuevo desbarran en su necia pretension de *hombres de talento* con el mas singular desvio del sentido comun—Tratan de *envilecida* á la gloriosa República Argentina, y de monstruo al Gefe inmortal que la dirige ¡¡y en qué circunstancias!! cuando las potencias poderosas que la agredian instigadas por la pretensa sabiduria de los salvages unitarios, hacen la debida justicia á la constancia y heroismo con que los Argentinos han sostenido la causa de su Yndependencia y sus derechos, y cuando la prensa del mundo exalta la magnanimidad y el valor de las Repúblicas del Plata, reconociendo en el Exmo. Sr. D. Juan Manuel de Rosas al Hombre Grande de la Confederacion y de la América del Sud. ¡*Envilecida* la República Argentina! cuando despues de una lucha tan gloriosa como prolongada y sangrienta, se presenta hoy á la faz de las naciones mas poderosa y floreciente que nunca; cuando á pesar de tener aun en pié ejércitos numeros, prospera en industria y comercio á la sombra del órden y la paz interior; cuando los Gobiernos de todas sus Provincias propenden mas que nunca al bienestar de sus pueblos, emprendiendo mejoras sociales, obras públicas y muy especialmente propagando la ilustracion por medio de la educacion popular que hoy recibe un grande impulso en todos los ámbitos de le República Argentina—

A todo este brillo y esplendor cierran los ojos los empecinados salvages unitarios, y su corifeo Sarmiento insiste en considerarnos á los Argentinos *en el último grado de la abyeccion y embrutecimiento*; pero debemos agradecerle porque nos promete tenernos por un tantico menos abyectos y brutos si le creemos sobre su palabra que *con la Revolucion de Paris ha cambiado la situacion del Mundo y con ella la de la República Argentina.* En efecto, este silogismo debe tener mucha fuerza en la mente de un enajenado—Puesto que ha cambiedo todo el Mundo, es consecuencia necesaria que tambien haya cambiado la República Argentina que es una parte del mundo; y hétenos que ya no somos lo que somos, sino lo que se imaginan los delirantes salvages unitarios—

Disparates tan garrafales no se pueden impugnar sino con el ridículo. Basta sacarlos al público, para que se vean cubiertos de irrision y de oprobio. O sino, invirtamos los pensamientos del desaforado Sarmiento, y con esta ligera parodia se verán resaltar como verdades palmares, lo que antes era una serie de ridículos absurdos.

"La revolucion de Paris cambió la situacion de la Europa, y con ella la de la República Argentina y la del Ylustre Gefe que la ha ennoblecido, que obtendrá de aquella la justicia que reclaman. No se comprometa ningun salvage unitario en nada en lo sucesivo. Veinte años de sacrificios de su parte, han tenido por recompensa la expatriacion! Se han envejecido sirviendo una causa estéril, que no ha dado sino crímenes, persecuciones y sangre; y despues de 20 años están los salvages unitarios como en el primer dia. Se han exterminado algunos millares de guerreros, algunas docenas de hombres de talento, y sin embargo las resistencias no han cesado, ese desgobierno y ese sistema unitario no han triunfado, y está hoy mas que nunca lejos de establecerse; prueba evidente que ese sistema era contra la naturaleza, la justicia y el derecho. Se ha visto; los Gobiernos mas poderosos del mundo no han podido despojar á los Orientales y Argentinos de sus derechos; y con la claudicacion de aquellos Gobiernos, la violencia, la coercion es hoy imposible en la América; el despotismo de las Potencias europeas sobre los Estados Americanos será imposible; no precisamente por las resistencias armadas de estos; caerá por el ridículo, por el oprobio, por la humillacion, por la esterilidad de los resultados obtenidos en tantos años de desastres, de agresiones y de crímenes"—

Hasta aquí tenemos ya dilucidada la mayor parte de la carta de Seo Sarmiento; mas los dos últimos párrafos de ella, desde donde se *apresta para entrar en campaña*, son tan obscuros, tan enigmáticos, tan misteriosos, que mientras no se dé en el hito, no serán comprensibles. Creemos haber acertado con la palabra del enigma—Sarmiento con toda la logia salvage unitario residentes en Chile, intentan hacer la campaña de la California. Con esto se explica todo. Van á recoger el oro á manos llenas para volver con él á realizar sus planes; á intentar con la materia bruta lo que no han podido conseguir con la *fuerza material*. Ese es el *para entonces*, tan enfático con que termina la epístola, y ese el fundamento de aquella *intima conviccion de que es fatal inevitable el caso que ha de llegar en que pueda ser útil á sus amigos y enemigos.* Si es esa la campaña pacífica á que alude el Seo Sarmiento, no consideramos tan descabellado su nuevo proyecto, como el de querer *cambiar la situacion del Mundo con la Revolucion de Paris*—

[Del "*Voto Santafecino*," fecha 5 de Mayo último.]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz de

Ranchos, Abril 30 de 1849—— Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndep'ia y 20 de la Confederacion Argentina——

Relacion nominal de los individuos detenidos durante las horas del ejercicio del dia 1. ° del presente mes, á quienes se les alzó la detencion ordenada en el artículo 15 del Supremo Decreto de 12 de Julio de 1847—

No se ha faltado por persona alguna á lo prevenido en el artículo 15 indicado—

José Julian Martinez—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz de——

Ranchos, Abril 30 de 1849—— Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia, y 20 de la Confederacion Argentina——

Yncluye la relacion de los detenidos en las horas del ejercicio del dia 1. ° de este mes, en la que se manifiesta no haber ocurrido novedad—

Al Sr. Oficial 1. ° del Ministerio de Gobierno, encargado del despacho—

El abajo firmado adjunta á V. la relacion de los detenidos durante las horas del ejercicio el dia 1. ° del presente mes, constando por ella no haberse por persona alguna faltado á lo prevenido en el artículo 15 del Supremo Decreto del 12 Julio de 1847—

Dios gue. á V. m.s a.s—

José Julian Martinez—

Mayo 28 [mes de América] de 1849—

Avísese el recibo—

Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
El Oficial 1. ° del Ministerio de Gobierno—
Benedicto Maciel—

¡¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz de——

Ranchos, Abril 30 de 1849—— Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndep.ia, y 20 de la Confederacion Argentina——

Relacion nominal de los individuos multados por haber infringido el artículo 13 del Supremo Decreto de 12 de Julio de 1847 en las horas del ejercicio del dia 1. ° del present mes—

No se ha exigido porque nadie ha incurrido en la pena de la multa—

[*José Julian Martinez*—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz de—— }

Ranchos, Abril 30 de 1849——————
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndepend^cia,
y 20 de la Confederacion Argentina——

compaña la relacion de los multados en las horas del ejercicio del dia 1.° del presente mes, por infractores del artículo 13 del Supremo Decreto del 12 de Julio de 1847—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, encargado del despacho—

El que firma adjunta á V. la relacion de los individuos multados en las horas del ejercicio de la milicia el dia 1.° del presente mes, en cuya relacion se expresa no haber infringido persona alguna el citado artículo 13 del enunciado Supremo decreto—

Dios gue. á V. m.^s a^s—

José Julian Martinez—

Mayo 28 (mes de América) de 1849—

Avísese el recibo—

Rúbrica de S. E—

Por órden de S. E—

El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—

Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz de }

Ranchos, Abril 30 de 1849——————
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia,
y 20 de la Confederacion Argentina——

Relacion nominal de los individuos aprendidos durante las horas del ejercicio del dia 1.° del presente mes, los que han sido remitidos al Departamento de Policía por ser de los comprendidos en el artículo 18 del Supremo decreto de 12 de Julio de 1847—

No se ha preso ningun individuo de los que refiere el citado artículo 18 del Supremo decreto, por no haberse encontrado ninguno—

José Julian Martinez—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Juez de Paz de—— }

Ranchos, Abril 30 de 1849——————
Año 40 de la Libertad, 34 de la Yndependencia,
y 20 de la Confederacion Argentina——

Adjunta la relacion de los individuos aprendidos durante las horas del ejercicio y que fueron remitidos al Departamento de Policía—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, encargado del Despacho—

El que firma remite á V. la relacion de los individuos aprendidos en las horas del ejercicio del dia 1.° del presente mes, y enviados al Departamento de Policía, manifestándose en aquella no haberse encontrado persona alguna de las indicadas en el artículo 18 del supremo decreto de 12 de Julio de 1847—

Dios gue. á V. m.^s a^s—

José Julian Martinez—

Mayo 28 [mes de América] de 1849—

Avísese el recibo—

Rúbrica de S. E—.

Por órden de S. E—

El oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—

Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Miercoles 6 de Junio de 1849.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada billete.	*Tiempo Vencido. Meses*	*Dias.*	*Premio á 1¼*	*contribucion cobrada. Año de 1849.*
10,000	3	5	475	20
20,000	»	20	1,100	40
10,000	»	»	550	20
8,000	»	»	440	16
12,000	5	21	1,026	24
12,000	»	»	1,026	24
12,000	»	»	1,026	24
12,000	»	»	1,026	24
12,000	»	»	1,026	24
25,000	3	22	1,400	50
25,000	»	»	1,400	50
25,000	»	»	1,400	50
10,000	»	»	560	20
30,000	»	23	1,695	60
10,000	»	»	565	20
8,000	»	»	452	16
1,500	»	»	84 6	3
20,000	»	»	1,130	40
500	»	»	28 2	1
263,000			16,410	526

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoría.*	*Letras de tierras.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 5	10,419,752 4¾	316 4½	4,939,378 6	1,986	2,637,100	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	25,476	" "	83,324 1				
Contribucion sobre billetes arriba demostrada	526						
Letras vencidas y cobradas	25,700						
	10,471,454 4¾	316 4½	5,022,702 7	1,986	2,637,100	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba	" " " "	" "	" " "	" "	263,000		
Premio——idem——idem	16,410						
Letras vencidas y cobradas	" " " "	" "	25,700				
Al Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno para el destino que S. E. le ha ordenado	4,204						
A D. Gregorio Ybarra, por artículos de escritorio	1,146						
A D. Miguel Novaro, por pan para los trabajadores de la Capitanía del Puerto en Enero	754 2						
Al mismo, por idem idem en Febrero	543 3						
Existencia	10,448,396 7½	316 4½	4,997,002 7	1,986	2,374,100	4,385,600	1,596,913 7¼
	10,471,454 4¾	316 4½	5,022,702 7	1,986	2,637,100	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Miercoles 6 de Junio de 1849.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devolucion's*	HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones*
Exist'a de ayer— { De comisos y depósito		1,794 7			A la Tesorería General—	25,476	" "	83,324 1	
{ Del Estado	53,523 5	" "	" "	55 7½					
Entrada	2,631 7		83,324 1						
Salida	19,604 5								
Puerto	2,905								
Contribucion	334 4								
					Existencia—	53,523 5	1,794 7	" "	55 7½
	78,999 5	1,794 7	83,324 1	55 7½		78,999 5	1,794 7	83,324 1	55 7½

Buenos Ayres, Junio 6 de 1849—

V.° B.° —BERNAL— BLANCO— Yntervine—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— } ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Balandra nacional Juancito, de 12 toneladas, patron J. Pesina, de Santa Fé el 29 del pasado, con 56,000 naranjas, 500 toronjas, 1,000 limones; al patron.

Pailebot n. 2.° Catalan, de 22 tns., p. R. Fruchi, de Paisandú el 27 del pasado, con 79 carretadas leña; al patron.

Lancha n. Cometa, de 8 tns., p. A. Raymundo, del Monte el 29 del pasado, con 10 carretadas leña, 25 horcones; al patron.

Pailebot n. Union, de 17 tns., p. J. B. Salomon, del Rosario el 29 del pasado, con 60 fanegas maiz, 30 idem patatas, 100 zapallos; al patron.

Balandra n. Federacion, de 20 tns., p. B. Gocela, de Santa Fé el 22 del pasado, con 222 camas algarrobo, 100 rayos idem, 80 idem idem, 7 carretadas leña; al patron.

Lancha n. Voy y Vengo, de 2 tns., p. J. Ferreyra, del Monte el 25 del pasado, con paja; al patron.

Pailebot n. Pensamiento, de 25 tns., p. Agustin Melaine, de Santa Fé el 29 del pasado, con 44 camas algarrobo, 244 fanegas carbon; al Aldao.

Goleta n. Anais, de 49 tns., p. Ambrosio Sarmiento, del Salado el 4, con 290 cueros vacunos, 25 idem de potro, 1 idem de mula, 109 vegigas grasa, 1 saco sebo, 10 docenas y 5 cueros carnero, 32 arrobas 4 libras cerda, 32 arrobas 20 libras idem idem, 8 y media carretadas leña; A. Romero.

Pailebot n. Petronila, de 11 tns., p. E. Peneo, de Mercedes el 24 del pasado, con 14 pipas grasa, 200 cueros de potro; al patron.

Barca Brasilera Saudades, de 335 tns., cap. José O. Lehite, de Parnaguá el 10 del pasado y del Buceo el 1.° del corriente, á Alves Pintos—con 403 tercios yerba, 611 medios idem idem al mismo—4 pasageros.

Barca Ytaliana San Miguel, de 281 tns., cap. Angel Chiquero, de Génova el 5 de Enero y de Mesina el 27 de Febrero y de Tenerife el 30 de Marzo, á Llavallol é hijos—con 200 pipas vino, 50 medias idem, 70 cuarterolas aceite, 35 sacos arroz, 6 tinajas alpiste, 1 barril idem, 12 tinajas semillas de lino, 90 toneladas sal, á los mismos—240 balas papel blanco, 360 idem idem estraza, 300 cajones aceite, 500 idem fideos, 43 tinajas aniz y almendras, á los mismos.

Barca nacional Manuelita, de 311 tns., cap. Jacobo Hugg, de la Ysla de Sal el 8 de Abril, á Nicholson, Green y Ca—con 159 moyes sal, á los mismos.

Goleta Paquete de S. M. B. Spider, Comandante Tomlinson, de Rio Janeyro el 25 del pasado y de Montevideo el 4 del corriente, con la balija de correspondencia de Ynglaterra, conducida al Janeyro por el Paquete de S. M. B. Linnet, procedente de Falmouth el 5 de Abril—con 5 pasageros.

Son nacionales............ 10
» extrangeros............ 3

Total............ 13

Buenos Ayres, Junio 5 de 1849.

Capitania del Puerto— } ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus destinos, cargamentos y toneladas.

Ballenera nacional Juan Long, de 9 toneladas, patron Antonio Gallau, para Gualeguaychú, con lastre; por el patron.

Goleta n. Jóven Ramona, de 30 tns., p. Manuel Perdomo, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Pailebot n. Lírico, de 15 tns., p. Roque Alvarez, para Gualeguaychú, con 20 tercios yerba, 4 barricas azucar, 2 id. id.; por el patron.

Goleta n. Teresa, de 22 tns., p. Telmo Lagomarsini, para San Nicolas, con 24 fardos géneros, 6 bultos bayeta, 16 tercios yerba, 3 cajas azucar, 2 barricas arroz, 4 petacones tabaco, 5 barricas fideos, 2 juegos baules, 1 docena pavas, 40 resmas papel estraza, 20 cajones pasas de uva, 4 barriles aceitunas, 2 farditos canela, 1 equipage; por el patron.

Goleta Santafecina Catalina Sultana, de 57 tns., p. Domingo Bello, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Chalana Santafecina Justa, de 12 tns., p. Lorenzo Acame, para San Salvador, en lastre; por el patron.

Goleta Correntina Feliz Destino, de 30 tns., p. José Banasco, para Santa Fé, en lastre; por Gandulfo.

Goleta n. Suerte Argentina, de 124 tns., cap. José Avenente, para Rio Grande, con 290 barricas harina, 16 bocois tabaco, 2 cajones hacienda, 2 bultos idem; por Domingo Gandulfo.

Fragata Americana Shaw, de 343 tns., cap. Thomas W. Rae, para Boston, con 183 fardos garras, 242 idem lana, 52 idem cueros de carnero, 51 chiguas lana, 25 fardos cerda, 9,880 astas, 6 barriles manteca; por Daniel Gowland y Ca.

Son nacionales...... 8
» extrangeros...... 1

Total............ 9

Buenos Ayres, Junio 5 de 1849.

Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—La subsistencia de los Españoles empleados en las oficinas de la Provincia, ha importado en el mes de Julio último la cantidad de 1,641 pesos—Para esta atencion recibió el Comandante de la Fortaleza Sargento Mayor D. Victoriano Aguilar 1,930 pesos; por consiguiente hay un sobrante de 289 pesos, que ha enterado en la Caja de Depósitos, para dejar saldado el cargo: en esta virtud, y acreditando en esta cuenta, con los documentos que la comprueban, el pago; no tiene la Contaduria observacion que hacer, y puede V. E. dignarse darle la aprobacion, si lo tuviere por conveniente—Julio 18 de 1848—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Dá comprobada el habilitado D. Juan J. Fernandez la distribucion de la suma que recibió para los gastos menores que, en el mes de Julio último, se han causado en el cuerpo del Resguardo, y es por todo que la Contaduria nada tiene que oponer á esta cuenta, á la que V. E. si fuere servido, puede dignarse darle la aprobacion superior—Julio 22 de 1848—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Justifica el Comisario pagador D. José M. Rosende, haber satisfecho los jornales que devengaron desde el dia diez de Julio del mes pasado hasta quince del mismo, los que trabajan en el Muro de la Alameda, y siendo la suma invertida conforme con la que al efecto recibió de la Tesoreria General, no tiene la Contaduria reparo que oponer á esta cuenta, y por lo tanto en estado de recibir la aprobacion, siempre que V. E. fuere servido dársela—Julio 22 de 1848—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Ha sido enterado en la Caja de Depósitos el sobrante de 289 pesos que ha resultado, despues de haberse satisfecho el gasto que han ocasionado en su subsistencia los españoles empleados en las oficinas de la Provincia, el que importa la suma de 1,641 pesos, componiendo ambas partidas la cantidad de 1,930 pesos, suma igual á la que recibió el encargado, Sargento Mayor D. Victoriano Aguilar: en su virtud y no habiendo ofrecido reparo esta cuenta en su exámen, dignese V. E., si lo tuviere á bien, darle el sello de la correspondiente aprobacion—Julio 22 de 1848—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—La inversion de doscientos sesenta y ocho mil ciento setenta y dos pesos, que con los documentos que hacen el comprobante de esta cuenta, tanto en la entrada como en la salida, por lo distribuido en el vigésimo septimo, y vigésimo octavo turno, en razon de la gratificacion á los Gefes, Oficiales y plazas del Ejército en el Cuartel General de los Santos Lugares de Rosas del producto de los cueros correspondientes al consumo de dicho Ejército, la encuentra la Contaduria tan arreglada, que nada tiene que observar; por manera que para dejar chancelado el cargo de trescientos veinte y cinco mil trescientos setenta y dos pesos medio real, que es la suma total entrada en caja con inclusion de la existencia anterior, se ha formado cargo el Sargento Mayor Edecan D. Antonino Reyes de la cantidad sobrante que es ascendente á cincuenta y siete mil doscientos pesos medio real, y mediante á que la Contaduria ha hecho la anotacion respectiva, para cuando se rinda la cuenta siguiente; es por todo lo expuesto, que esta se halla en el caso de recibir la aprobacion superior, si es que V. E. tuviere á bien dársela—Julio 22 de 1848—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—La Contaduria encuentra comprobado el pago verificado á los que trabajan en el muro de la Alameda, por los jornales que vencieron desde el dia 17 de Julio último hasta 22 del mismo, habiendo importado 2,686 pesos, que con el sobrante de cien pesos devuelto á la Caja de Depósitos, por fallas de los peones en algunos dias, deja el Comisario D. José Maria Rosende saldado el cargo de 2,786 pesos, por lo recibido de la Tesoreria General: y es en su mérito, que V. E. si lo tuviere á bien, puede darle á esta cuenta la aprobacion superior—Julio 30 de 1848—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—La existencia que dá en esta cuenta el encargado de los gastos menores del Juzgado de Primera Ynstancia á cargo del Dr. D. Eustaquio José Torres, ha sido llevada á la cuenta siguiente como lo ha reconocido la Contaduria, y es por ello, que nada tiene que oponer á esta que se encuentra en el caso de ser aprobada, si V. E. lo tuviere por conveniente, mediante á que tambien lo pagado por los ocurridos en el mes de Julio último se halla plenamente comprobado—Agosto 4 de 1848—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Se halla justificado debidamente por el habilitado del Clero D. Miguel Ochagavia, el pago ejecutado al Venerable Senado, Capellanes de coro y demas empleados en la Yglesia Catedral por las rentas que devengaron en el mes de Julio último; y de aqui es que la Contaduria encuentra esta cuenta en el caso de recibir la aprobacion, si es que V. E. fuere servido dársela, pues que tambien la suma invertida en el pago, es conforme con la que se le entregó de la Tesoreria General—Agosto 4 de 1848—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—El habilitado del Clero D. Miguel Ochagavia ha pagado las rentas del mes de Julio último á los que sirven capellanias, como tambien las de algunos Curas y asignaciones á templos, asi lo comprueba plenamente con los documentos de esta cuenta ascendentes á 1,700, pesos, por manera que siéndole de cargo 1,725 pesos, han quedado sobrantes 25 pesos de una capellania que no fué servida, y habiendo sido enterados en la Caja de Depósitos, no tiene la Contaduria nada que oponer á la cuenta, y V. E. si es que fuere servido, puede dignarse concederle el sello de la superior aprobacion—Agosto 4 de 1848—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Justifica el habilitado D. Miguel Ochagavia el pago verificado al Yllmo. Señor Obispo Diocesano y demas empleados en la Curia Eclesiástica, por las rentas devengadas y que son correspondientes al mes de Julio último: en esta virtud, y acreditando igualmente que la cantidad satisfecha es conforme con la que recibió de la Tesoreria General, no tiene la Contaduria nada que oponer á esta cuenta, y V. E si es que fuere de su agrado superior, puede dignarse darle la correspondiente aprobacion—Agosto 4 de 1848—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Ayres, Noviembre 24 de 1848=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
! Mueran los salvages unitarios;

DESPACHO DE ADUANA

a J. B. Prelig.
1 cajon candeleros de plátina, braseritos y palmatorias.

á Guifford y hermanos, Santa Clara 57.
14 cajones zarazas angostas, 5 idem pañuelos pintados, 3 idem zarazas, 1 idem pañuelos de cuadros.

á Baldomero Pereda.
1 cajon con un juego de almuerzo de porcelana, 1 idem pañuelos del cuello de seda, terciopelo negro, idem punzó, pañuelos de seda de seis cuartas, género de seda para vestidos, raso punzó y género de seda para chalecos y corbatas seda, 1 cajon hilo de sastre, 1 idem casimir ancho, 1 idem guantes de cabretilla para señoras y hombres.

a C. Manigot.
1 cajon sombreros negros y blancos.

á Serwian y Ca.
1 cajon tafetan, 1 relox y varios otros efectos de uso.

a L. B. Welike.
1 bocoy dijetal rais de lirio, cortesa de granada, goma matis, tiza preparada, nues noscada, ópio, alumbre, potasa, alcanfor pasta, deorosú, nitro, 4 cajones aceite de almendras, 1 idem papel rosado, 1 bocoy goma senegal, arábiga, carbonato de amoniáco, 1 idem azarcon, 1 barrica cuercitron, 1 cajon azucar cándia, 1 idem amapolas, 7 idem alcaparrosa, 1 fardo campeche, 1 idem aceite de castor.

á Bayley y hermanos. Santa Rosa No. 29.
125 barricas cerveza, 19 idem betun, 24 idem tinta, 6 idem negro humo, 100 barriles pintura, 100 tarros aceite de linasa.

á Zumaran y Tresserra.
150 sobornales yerba parnaguá.

a Jorge Bell.
500 atados flejes de fierro.

á Freyer y hermanos, Santa Rosa No. 150.
95 cuarterolas caña.

á Diego Waithe.
140 piezas madera de pino.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confedaracion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años, de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

IHS

Aviso á los fieles cristianos.

EL dia 14 del presente Junio se dán egercicios de hombres en la casa pública de esta Ciudad. Se previene á las personas que quieran entrar traigan papeleta de su confesor.—Buenos Ayres, Junio 1.° de 1749.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Edicto judicial.

POR disposicion del Señor Juez de 1.^ra Ynstancia en lo Civil, Dr. D. Romualde Gaete, se cita y emplaza á los herederos ó acreedores en la Testamentaría de José Burgos, vecino que fué del Partido del Tuyú, para que comparezcan á deducir sus derechos ante su Señoría, dentro del término de 30 dias contados desde esta fecha; con apercibimiento de que no verificandolo dentro el término expresado, les parará el perjuicio que haya lugar—Buenos Ayres, Junio 9 de 1849.

Mariano Cabral.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

REMATES.

POR FEDERICO SILVA Y Ca.

En la calle del Perú núm. 12.

El Miércoles 13 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar al mejor precio los siguientes artículos:— Vino catalan añejo, id. superior, id. de burdeos en bordalesas, té hizon y negro, yerba paragnaya, id. pernaguá siruelas, tabaco negro superior, id. paraguayo, vinagre, fósforos, licores, aguardiente fuerte, arroz, corchos, garbanzos &a. &a.

POR LOS MISMOS.

En la casa de comercio de los Sres. D. Diego Calvo é Hijos calle Belgrano No. 99.

El Jueves 14 del corriente á las 11 en punto de la maeana se han de vender al mejor precio un lindo surtido de feetos para la estacion introducidos ultimamente en el Bergantin Chileno Uruguay consistiendo de bayetones de rica calidad, paños azules y negros, paños negros franceses rica calidad, casimires de color rica calidad para paltós, bramantes finos y regulares, casimir negro frances superiores, idem blancas, paños de la estrella punzó, bayetillas de pura lana punzoes, casimires franceses de colores para pantalones.

Paños finos de medios colores, idem azules regulares, corbatitas de seda para señora, bayetas de dos frisas, un variado surtido de medias blancas para hombre y muger, idem cortas crudas y blancas, ricas corbatas de seda para hombre largas y cuadradas, raso de color para gorras, terciopelos, corbatas de lana para inviereo, pañuelos de algodon pintados, lienzos americanos de 30 pulgadas y otra porcion de artículos ingleses y frances que estarán á la vista.

Editor responsable—SANTIAGO KIERNAN.